asi es Justicia que pido protexto loque com
benga adho mi comb.te y que sobre ello
sele impongan graues penas fr. Fern.do de S.n Joseph
Presidente in Capite

Auto Por presentada con el testimonio, y librese Des
pacho para que la Villa de Calasparra no
impida ni embarace â esta parte la venta
por menor de Aguardiente en su âcesoria
por la Persona ô Personas que ubiere
destinado, ô destinare para ello, a Reglan
dose en todo al orden de S. Mag.d en que se
sirvio extinguir el estanco de esta especie
loque mediante veredas se hizo constar
âlas Justicias de los Pueblos desta Provin
cia, y se entienda contribuiendo esta dha
parte con los Justos dros que se haigan
Cargado adho genero para Satisfacer
loque deba pagar dha Villa por el equi
valente deloque percebia la Real Hazienda
por dho Estanco loque cumpla baxo
la pena de Cien Ducados vellon â cada
uno que lo contrauiniere, y con apercie
bim.to que se procedera alo demas que haia
lugar en dro en caso de contrauenc.on
Lom.do el S.or Corregr. desta Ciudad